DEPENDENCIA SOLICITANTE	GRUPO GOCAN CPMS SANTA ROSA DE CABAL			
TIPO DE RECURSO PROPIOS	INVERSIÓN	Código BPIN XXXXXX	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	10121801;10121802;10111302;10111305;10111306;10111302;10141606; 10141610;10141608;85122201			
FECHA	24/04/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PARA EL GRUPO DE CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS NARCÓTICAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 01 – 000002 DEL 02 DE ENERO 2026 establece las necesidades.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al GRUPO OPERATIVO CANINO CPMS SANTA ROSA DE CABAL iniciar el proceso contractual cuyo objeto es:

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la CPMS SANTA ROSA DE CABAL con posición de catálogo de gastos **A-02-02-01-002-003 ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS; A-02-02-01-003-005 MATERIAL VETERINARIO - PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS Y A-02-02-02-008-003 - ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS;** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA EL GRUPO OPERATIVO CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL, QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS NARCÓTICAS.**

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de 02 de enero de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto. Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos. de Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 establece: "ARTÍCULO 34°, Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."

En tal sentido, corresponde a la dirección de la CPMS SANTA ROSA DE CABAL, **responder y velar por el bienestar de los SEMOVIENTES CANINOS, atendiendo a las**

necesidades donde se requiere llevar a cabo la adquisición de alimentos, material veterinario y atención médica.

Las necesidades se encuentran enmarcadas en el plan anual de adquisiciones actualizado y publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
10	1012	101218	10121801	Comida seca para perros
10	1012	101218	10121802	Comida húmeda para perros
10	1011	101113	10111302	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10	1011	101113	10111305	Tratamiento medicado para mascotas
10	1011	101113	10111306	Kits para el entrenamiento de mascotas domésticas
10	1014	101416	10141606	Correas o traíllas
10	1014	101416	10141608	Arneses o sus accesorios
10	1014	101416	10141610	Bozales

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar. Se sugiere tener en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.
c) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

d) Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, etc. Cuando el cumplimiento del objeto del contrato implique la satisfacción de estas actividades o servicios conexos, se podrá prever en el pliego de condiciones o su equivalente que el contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.).
e) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.
f) EL CENTRO DE ATENCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE UBICARSE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS CANINOS (ACREDITACIÓN MEDIANTE REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE)-UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES: ESTAS DEBEN SER APTAS PARA HOSPITALIZACIÓN CON CANILES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS.

N°1	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Alimento Cuido	
1	Cantidad	Suministro
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material Elaboración	Concentrado para perro adulto raza grande con Proteina (Min) 22,0%, Grasa (Min) 10,0%, Fibra, (Max) 4.0%, Humedad (Max) 10.0%, Calcio (Min) 110%, Fósforo (Min) 0.8%, Cenizas (Max) 8,0% Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, Manano-oligosacáridos saccharomyces cerevisiae, betaglucanos, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, , selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 ácido pantoténico, vitamina A retinol, Vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol,

		vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico, en bulto de 25 kg.
	Material Elaboración	Concentrado para perro adulto raza grande con Proteina (Min) 22,0%, Grasa (Min) 10,0%, Fibra, (Max) 4.0%, Humedad (Max) 10.0%, Calcio (Min) 110%, Fósforo (Min) 0.8%, Cenizas (Max) 8,0% en bulto de 4 kg.
N°2	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Antiparasitario Oral	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	NexGard Spectra Lila (para perros de 15 a 30 kg) es un comprimido masticable mensual que combina dos potentes principios activos para proteger a tu perro contra parásitos externos e internos.
N°3	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Insecticida tópico	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	El jabón Asuntol Es un ectoparasiticida en barra de uso externo diseñado exclusivamente para perros. Su función principal es eliminar y controlar infestaciones de pulgas, garrapatas, piojos y actuar como auxiliar en el tratamiento de la sarna superficial.
N°4	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	antiséptico y desinfectante	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Baxidin Spray Solución Antiséptica uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso,

		lo que permite un uso seguro, antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario
N°5	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	antiparasitario interno	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Endogard 30 antiparasitario interno de amplio espectro para perros, indicado para el control de nemátodos (gusanos redondos), céstodos (tenias), microfilarias (gusano del corazón) y giardias .
N°6	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Vacuna	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	VACUNA DHPPI + RL NOBIVAC SEXTUPL Inmunizador séxtuple para perros que combina la fracción viral viva (DHPPI) con bacterias y virus inactivados (RL). Protege contra 6 enfermedades graves: Moquillo (Distemper), Hepatitis Infecciosa, Adenovirus Canino Tipo 2, Parvovirosis, Parainfluenza, Leptospirosis y Rabia..
N°7	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Vendaje Elástico	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	VENDA COHADESIVA 2 vendaje elástico que se adhiere únicamente sobre sí misma, sin necesidad de ganchos o cintas adhesivas. No se pega a la piel ni al

		vello, lo que permite inmovilizar, comprimir y proteger articulaciones o lesiones sin causar tirones ni irritaciones.
N°8	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Crema Antiséptica	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	VERDEMINT CREMA 50 crema antiséptica, antibiótica y cicatrizante de uso veterinario, formulada para tratar heridas superficiales, infecciones cutáneas, quemaduras, eczemas y laceraciones.
N°9	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Suplemento natural	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Digestar fibra suplemento natural a base de Plantago psyllium diseñado para mejorar la salud digestiva. Destaca por su alta cantidad de mucílago, una fibra soluble que absorbe su peso en agua para regular el tránsito intestinal y facilitar la evacuación.
N°10	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Pasta Dental	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Dentyfarm Crema Dental 80gr es un producto antiséptico y antiinflamatorio formulado para la higiene bucal de mascotas (perros, gatos y equinos). Su fórmula es 100% segura para ser ingerida sin causar irritación gástrica, ayudando a combatir la placa, el sarro y el mal aliento.

N°11	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Polvo Veterinario	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	TALCO INSECTICIDA CAN AMOR Polvo veterinario de uso externo diseñado para eliminar y prevenir parásitos como pulgas, garrapatas y piojos. Su fórmula de baja toxicidad actúa como baño en seco, dejando un aroma refrescante y un efecto residual que mantiene a tu mascota protegida.
N°12	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Consulta Especializada	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Visita médica veterinaria en el centro de reclusión o en la clínica realizando revisión preventiva de los semovientes caninos e instalaciones, tratamiento médico que brindan médicos con formación avanzada en un área específica de la medicina. Estos especialistas se centran en un sistema o afección del cuerpo en particular.
N°13	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Prueba de Sangre	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Cuadro Hemático (o hemograma) prueba de sangre que analiza cuantitativa y cualitativamente los componentes celulares de la sangre periférica para evaluar el estado de salud general, diagnosticar anemias, infecciones o inflamaciones .

N°14	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Rayos X Radiografía	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Prueba de diagnóstico por imagen que utiliza rayos X para penetrar el cuerpo humano y plasmar estructuras internas en una placa, destacando principalmente los huesos y tejidos densos.
N°15	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ultrasonido	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Ecografía Examen de diagnóstico por imagen que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia (ultrasonido) para crear imágenes en tiempo real de órganos, tejidos y estructuras internas del cuerpo. Permite estudiar el interior del organismo sin necesidad de cirugía.
N°16	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Coproanalisis	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Examen Coprológico (o coproanalisis) es una prueba de laboratorio que analiza las características físicas, químicas y microscópicas de las heces para diagnosticar infecciones gastrointestinales, problemas de malabsorción o la presencia de parásitos.
N°17	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Uroanálisis	
1	Cantidad	SUMINISTRO

2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	El parcial de orina (o uroanálisis) examen clínico de laboratorio que evalúa las propiedades físicas, químicas y microscópicas de la orina. Su propósito es detectar infecciones urinarias, problemas renales o enfermedades metabólicas. A continuación, se detalla su ficha técnica.
N°18	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Examen de ALT	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	ALT (Alanina Aminotransferasa) alta en un canino indica daño o inflamación en las células del hígado (hepatocitos). La ALT es la enzima hepática más específica en perros.
N°19	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Examen de Creatinina	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	La creatinina sérica es un producto de desecho del metabolismo muscular que se excreta casi exclusivamente por los riñones. Es un biomarcador primario para evaluar la función renal en caninos. Los niveles estándar varían según la masa muscular y el peso del perro.
N°20	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	EXAMEN AST/BILIRUBINA/BUN/UREA/FOSFATASA	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de	Esta bioquímica sanguínea es un perfil integral que

	elaboración	evalúa principalmente la salud hepática y renal de los caninos. Ayuda a los veterinarios a diagnosticar enfermedades del hígado, vías biliares y riñones, así como a detectar deshidratación o problemas metabólicos.
N°21	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Examen de ALP o FA	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	La Fosfatasa Alcalina (ALP o FA) en caninos es una enzima fundamental en química sanguínea, utilizada clínicamente como un marcador primario de colestasis (obstrucción o alteración del flujo biliar), problemas óseos y trastornos endocrinos como el Síndrome de Cushing
N°22	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Examen Glucemia Caninos	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	La glucemia canina es el parámetro que mide la concentración de azúcar (glucosa) en la sangre de los perros. Su control es fundamental para diagnosticar y manejar patologías como la diabetes mellitus o la hipoglucemia. Los valores normales y los protocolos de manejo varían según las características metabólicas de la especie.
N°23	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Examen T4 específica canina	
1	Cantidad	SUMINISTRO
2	Unidad de Medida	UNIDAD

3	Material de elaboración	La T4 específica canina (Tiroxina) es una hormona clave producida por la glándula tiroides que regula el metabolismo basal en perros. Su medición en laboratorio se utiliza principalmente para diagnosticar y monitorear el hipotiroidismo canino, una de las enfermedades endocrinas más comunes en la especie.

Nota: los oferentes deberán presentar su propuesta de forma completa, esto es por la totalidad de los elementos requeridos y la evaluación del precio se realizará con base en la suma de los tres grupos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota: la CPMS de SANTA ROSA DE CABAL, ajustará en cantidades de acuerdo al presupuesto establecido y la oferta seleccionada.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad.

A través de tienda virtual del estado colombiano se verificaron los proveedores que ofertan los bienes objeto a contratar y teniendo en cuenta criterios de selección como; los precios, la cobertura, oportunidad en la entrega y el catálogo, se opta por realizar INVITACION PUBLICA través de la plataforma SECOP II

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder 30/11/2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en la ciudad de Santa Rosa de Cabal-Risaralda en la Carrera 16 # 14-27 centro de la zona urbana sede del INPEC Dirección La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Santa Rosa de Cabal. En horarios establecidos según régimen interno del Eron y que a su vez estarán supeditados a la orden de suministro elevada por el encargado.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Carrera 16 # 14-27 centro de la zona urbana, Santa Rosa de Cabal-Risaralda.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de SANTA ROSA DE CABAL, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Realizar los servicios de acuerdo al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, la CPMS de SANTA ROSA DE CABAL, lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
Los productos utilizados deben ser nuevos y de alta calidad.
Los productos a utilizar deben estar sellados y los estén abiertos y/o deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
El contratista asume los gastos de transporte (atención médica de urgencia), en la CPMS de SANTA ROSA DE CABAL, ubicado en la carrera 8 No. 41 – 97 de la ciudad de Santa Rosa de Cabal.
Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Otras Condiciones De Obligatorio Cumplimiento:
Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 2)
El director de la CPMS de SANTA ROSA DE CABAL se reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.
(Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación “CUMPLE / NO CUMPLE”.

2.6.3. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante Cardona Cardona Dobrey Steven, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en

cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar el estudio de mercado, se procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proveedores, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

ALIMENTO

N°	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3	PROMEDIO

1	225	A-02-02-01-002-003	Concentrado para perro adulto raza grande con Proteina (Min) 22,0%, Grasa (Min) 10,0%, Fibra, (Max) 4.0%, Humedad (Max) 10.0%, Calcio (Min) 110%, Fósforo (Min) 0.8%, Cenizas (Max) 8,0% en bulto de 25kg	UNITARIO	193.019	196.800	193.500	194.440
1	225	A-02-02-01-002-003	Concentrado para perro adulto raza grande con Proteina (Min) 22,0%, Grasa (Min) 10,0%, Fibra, (Max) 4.0%, Humedad (Max) 10.0%, Calcio (Min) 110%, Fósforo (Min) 0.8%, Cenizas (Max) 8,0%en bulto de 4 kg	UNITARIO	54.000	38.600	40.500	44.367
			TOTAL					**$238.807**

MATERIAL VETERINARIO Y PLAN SANITARIO

N°	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3	PROMEDIO
1	259	A-02-02-01-003-005	nexgard Spectra Lila 15-30 Kg	Unidad	83.000	80.000	93.300	85.433
2	259	A-02-02-01-003-005	Asuntol Jabon * 100 gr	Unidad	16.000	17.000	16.400	16.467
3	259	A-02-02-01-003-005	Baxidin Spray 120 ML	Unidad	34.000	29.000	31.600	31.533
4	259	A-02-02-01-003-005	Endogard 30 Tableta	Unidad	28.000	29.000	32.500	29.833

5	259	A-02-02-01-003-005	Vacuna DHPPI + RL Nobivac Sextuple	Unidad	66.000	45.000	52.500	54.500
6	259	A-02-02-01-003-005	Venda Cohesiva 2M	Unidad	22.000	12.000	26.200	20.067
7	259	A-02-02-01-003-005	Verdemint Crema 50 Gramos	Unidad	30.000	28.000	27.300	28.433
8	259	A-02-02-01-003-005	Digestar Fibra Sobres	Unidad	3.000	3.214	3.200	3.138
9	259	A-02-02-01-003-005	Denty Farm Crema Dental 80 Gramos	Unidad	40.000	23.500	35.900	33.133
10	259	A-02-02-01-003-005	Talco Insecticida	Unidad	23.000	20.900	25.800	23.233
			TOTAL					**$325.770**

Para atención médico veterinaria, solamente se recibieron dos cotizaciones.

N°	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N° 2	PROMEDIO
1	363	A-02-02-02-008-003	Consulta especializada	UN	120.000	100.000	110.000
2	363	A-02-02-02-008-003	Cuadro Hematico	UN	36.000	60.000	48.000

3	363	A-02-02-02-008-003	Radiografía	UN	120.000	115.000	117.500
4	363	A-02-02-02-008-003	Ecografía	UN	120.000	125.000	122.500
5	363	A-02-02-02-008-003	Coprológico	UN	23.000	52.000	37.500
6	363	A-02-02-02-008-003	Parcial de Orina	UN	23.000	52.000	37.500
7	363	A-02-02-02-008-003	ALT	UN	23.000	35.000	29.000
8	363	A-02-02-02-008-003	Creatinina	UN	23.000	35.000	29.000
9	363	A-02-02-02-008-003	Examen ast/bilirrubina/bun/urea/fosfatasa	UN	33.000	50.000	41.500
10	363	A-02-02-02-008-003	fosfatasa alcalina	UN	23.000	35.000	29.000
11	363	A-02-02-02-008-003	Glisemia	UN	12.000	20.000	16.000
12	363	A-02-02-02-008-003	T4 específica	UN	92.000	85.600	88.800
			TOTAL				**$706.300**

VALOR PROMEDIO DE BIENES Y SERVICIO

VALOR TOTAL PROMEDIO		
ítem	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**

1	ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS	**$238.807**
2	MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO CANINO	**$325.770**
3	ATENCION MEDICO VETERINARIA	**$706.300**
TOTAL		**$1.270.877**

Se obtiene como resultado un de valor total promediado por **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.270.877).**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	CPSMGIR -Girardot	138-MC-23-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC .	**Clinica veterinaria SpeiDomus SAS**	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC .	$7.900.000	$7.900.000
2026	**EPMSC PDP**	152-009-2026	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO	**AgroProcampo**	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTACION Y SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO	$6.800.000	$6.800.000

Sin embargo, teniendo en cuenta que la CPMS de SANTA ROSA DE CABAL está excluido de IVA en la adquisición de bienes que se utilizan en el sistema penitenciario de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 del 2000, se realizará modificación a la compra quitándole el IVA a los productos gravados: /MJD-CER26-0000373-10000/Bogotá D.C., 13 de enero de 2026, **A EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.800.000.000) M/CTE, para productos o servicios excluidos de IVA, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique

2.11. FORMA DE PAGO

- La Cárcel y penitenciaría de Media Seguridad de Santa Rosa de Cabal - Risaralda efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

- Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

- Las facturas serán canceladas por la CPMS SANTA ROSA DE CABAL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
Informe de ejecución del contratista.
Certificación de cumplimiento del supervisor.
Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Alimentación ejemplar caninos A-02-02-01-002-003 Rec.10 ($4.300.000) Material veterinario plan sanitario preventivo caninos A-02-02-01-003-005 Rec.10 ($1.200.000) Atención médica veterinaria y salud caninos A-02-02-02-008-003 Rec.10 ($1.300.000)	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC se encuentra excluido de IVA afín a los bienes y servicios condicionados en la certificación MJD-CER26-0000373-10 000 de fecha Bogotá D.C., 13 de enero de 2026, **A EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**	Retención en la fuente renta por compras y servicios. Rete IVA. Retención de ICA por compras y servicios.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.12. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- Nos. 1026, 1326 y 2226 del 06 de febrero de 2026, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-617 CPMS SANTA ROSA DE CABAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Alimentación semovientes caninos **A-02-02-01-002-003 Rec.10 ($4.300.000**), Material veterinario plan sanitario preventivo caninos **A-02-02-01-003-005 Rec.10 ($1.200.000)**, Atención médica veterinaria y salud caninos **A-02-02-02-008-003 Rec.10 ($1.300.000),** "FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: "**ADQUIRIR A TÍTULO DE SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PARA EL GRUPO OPERATIVO CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL, QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS NARCÓTICAS**". Expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto – Gestión corporativa del Establecimiento, Angela Beatriz Marín Rendón, para un valor total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($6.800.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MÁXIMO 3** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracta la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente tenor, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal esté compuesto por más de 2 (Dos) integrantes, para efecto de verificar los contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los tres (03) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno representa una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

   Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

[De requerirse documentos adicionales que permitan validar las características y capacidades técnicas para ejecutar el contrato (ejemplo: certificaciones de fabricantes o de distribuidor autorizado o instalador de equipos, de software, hojas, fichas de especificaciones técnicas, folletos etc.), se deben incluir en este aparte y relacionar en el anexo técnico

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegue a suscribir. Dicha certificación debe contener el nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Aquien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Control y monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual.	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual

2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de calidez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil.	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el suministro oportuno de los elementos en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos y cumplimientos de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, donde en este proceso NO SE EXIGIRÁ.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



DS. RAMIREZ RINCON FABIO
Responsable del Grupo GOCAN
CPMS SANTA ROSA DE CABAL

Revisado por: Luis Orlando Vásquez Blandón/Resp. Contratación/CPMS Santa Rosa de Cabal
Elaborado por: Ds. Ramirez Rincon Fabio/Responsable de GOCAN CPMS Santa Rosa de Cabal
Fecha de elaboración: 23/04/2026